

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro de mayo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: MARTHA YANETH MURILLO BEJARANO y ANDERSON JAIME BEJARANO SANDOVAL.

RADICADO: 2022-00285

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias número **50C-2037039 y 50C-2037119, 50C-2037196, 50C-2037458**, cuyo certificado allegó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (*006RespuestaOrip*) el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Juzgados 87 a 90 Civiles Municipales de la ciudad, creados mediante el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022 19 de diciembre de 2022, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente. Se nombra como secuestre a quien figura en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copias de los respectivos telegramas.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de **₪ 300.000=**

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

Yp.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968b905a15cf0200af29e52929e6d4418ef6e982ae138cd7bb191347144a5236**

Documento generado en 04/05/2023 09:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>